

**ORDENANZA N° 4876/2024.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1971/1997 que autoriza la firma del “*Contrato de concesión otorgado por la Municipalidad a favor de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Limitada (CEGL) y anexos A, B, C, D y E*”, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que a través el convenio firmado entre esta Municipalidad y la CEGL se otorgó la concesión de Servicio Público de provisión de Energía Eléctrica.

Que a través del Anexo E, artículo 1, se estableció que la CEGL aportaría una tasa y derecho, por utilización de la vía pública, espacios aéreos y subsuelo.

Que en el artículo 2 de dicho Anexo, se establece la modalidad en que la CEGL abonará la tasa, creando para tal fin el “*Fondo de ampliación y mantenimiento de semaforización, señalización y otras obras públicas*”.

Que el destino de este Fondo viene siendo modificado por sucesivas Ordenanzas en los últimos años, siendo la Ordenanza N° 4858/2024, la última de ellas.

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a hacer uso, durante el período Julio – Diciembre de 2024, del 90% del monto a recaudar del *Fondo de ampliación y mantenimiento de semaforización, señalización y otras obras públicas*, para el pago de gastos corrientes.

Que este Ejecutivo cree necesario mantener estos porcentajes vigentes para los mismos destinos indicados en la última Ordenanza mencionada.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art.1°)- AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1° de Enero de 2025, a hacer uso del 90% del monto existente y a recaudar, en concepto de *Fondo de ampliación y mantenimiento de semaforización, señalización y otras obras públicas*, para el pago de gastos corrientes, y el 10% restante para el uso ordinario habitual del Fondo.

**Art.2°)- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para solicitar a la CEGL los fondos disponibles, correspondientes al 90% mencionado en el artículo precedente.

**Art.3°)- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, registro y archivo.

**SALA DE SESIONES 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.-**

**PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES RIVELLO,  
PESTARINI, VÁZQUEZ, FANTINO, LUNA.-**